



Excmo Señor.

Tengo el honor de remitir a V.E. el adjunto testimonio del auto dictado en el expediente de Responsabilidades políticas seguido contra el denunciado anotado al margen por el que se decreta el sobreseimiento de dicho expediente.

Julian Clavero Guerrero
y
Vicente Galion Uson

Dios guarde a V.E. muchos años.

Pasa de Ebro 7 de Febrero 1944.

Recusado recibí
el 12-2-44

Rafael Miralles

Excmo Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial.

5887/14

DON ANTONIO PEREZ AZNAR, secretario del Juzgado de primera instancia e Instruccion de Pina de Ebro y su partido.

DOY FE: en el expediente a que luego se hara mención se ha dictado por dicho Juzgado el siguiente:-----

A U T O: Juzgado de primera instancia de Pina de Ebro a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.--Las anteriores diligencias unanes al expediente de su referencia, y;--resultando que instruido el presente expediente de Responsabilidad de políticos contra los vecinos de *Villa y Gelma Julian Clavero Guzman y Vicente Falcon Urra* -- en virtud de lo mandado por la Superioridad, de los antecedentes, aportados a los autos resulta acreditado que dicho encartado carece de toda clase de bienes. Considerando que careciendo por ello que el denunciado en este expediente se halla comprendido dentro del articulo octavo de la ley de diez y nueve de febrero de 1942, de conformidad con lo en el mismo preceptuado, proceda acordar el sobreseimiento del expediente dando cuenta de los cargos que resultan al Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia y Jefe Provincial de PET y de las JONS.--Vista la disposicion antes citada y de las de general aplicacion.--El Sr. Don Rafael Miravete ens Juez de primera instancia de este partido, por ante mi el secretario dijo: que por hallarse al denunciado en este expediente comprendido dentro del articulo octavo de la ley de diez y nueve de febrero del año 1942, debe acordar y acordada el sobreseimiento del expediente, comunicandolo al Excmo Sr. Fiscal de la Audiencia de este Territorio y poniendolo en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador civil de esta provincia y Jefe Provincial de PET y de las JONS, una vez firmada esta resolucion, remitiendo a tal fin el oportuno testimonio a la Superioridad.--Asi lo proveyo y firmo expresado el Sr. Juez de que doy fe.--Rafael Miravete.--Ante mi, Antonio Perez.--Rubricados.

Asi resulta del expediente original al que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para remitir a la Superioridad expido la presente que firmo en Pina de Ebro a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.



Antonio Perez

